



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 18 - Tel: 2 83 31 24 - Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORD. 203 – 2019
Diciembre 6 de 2022

Al Despacho del señor Juez, informando que la Entidad Demandada Colpensiones allegó memorial solicitando aclaración del Auto que liquida y aprueba la liquidación de costas, adiado abril 5 hogaño, folio 144. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Diciembre 6 de 2022

Atendiendo el contenido de informe secretarial que antecede, el Juzgado, **DISPONE:**

ACLARAR el auto referido en el entendido que la Liquidación de costas y agencias en derecho corresponde a lo resuelto as correspondientes Instancias, y que para el presente caso lo establecieron de la siguiente manera:

Costas 1ª Instancia a cargo de PORVENIR:	\$1.000.000
Costas 1ª Instancia a cargo de COLPENSIONES:	\$1.000.000
Costas 2ª Instancia:	\$ 0
Total costas y agencias en derecho:	\$2.000.000

En firme la presente providencia, archívense las diligencias previas las desanotaciones del Sistema de Información Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 179** publicado hoy
07/12/2022

La secretaria, MDG

RDC